## CONSIDERANDO

El Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5[1], establece que las entidades estatales sólo podrán contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Que de conformidad con el Decreto 014 del 09 de enero del 2024[2], fue delegada por parte del Alcalde Municipal la función de expedir las certificaciones de insuficiencia o inexistencia de personal para la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, conforme la necesidad.

Que a través de radicado No. 08233 del 11 de septiembre de 2026 la SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, solicitó ante la Unidad de Personal verificar la disponibilidad en la planta de personal de la Entidad, para atender la siguiente necesidad:

| | |
|---|---|
| OBJETO | **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR, EN EL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ACCIÓN 2026"**<br><br>1. Realizar y entregar de manera mensual el cronograma de actividades, informes de avance de actividades, soportes físicos y/o digitales del cumplimiento de las actividades del programa y de las acciones de la Política Pública de "Envejecimiento y Vejez" y; así como apoyar el proceso de rendición de cuentas y/o informes y/o capacitaciones que sean solicitadas; igualmente, apoyar la planeación y ejecución de CUATRO (4) Comités de Adulto Mayor.<br>2. Entregar mensualmente al Coordinador del Programa de Adulto Mayor, la estadística individual actualizada de la población atendida; y participar en mínimo DOS (2) reuniones mensuales para verificar los soportes documentales físicos y digitales de las actividades ejecutadas, diligenciando el acta y la matriz de seguimiento, previo a la entrega de informes.<br>3. Apoyar y participar de manera activa en mínimo DOS (2) reuniones mensuales programadas: Reunión del equipo del Programa de Adulto Mayor y reunión del equipo general de la Unidad de Programas Sociales, con el fin de generar estrategias que permitan mejorar los procesos, el entorno laboral y el trabajo en equipo, con el fin de revisar avances según plan de acción y/o la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, y/o generar estrategias que permitan mejorar los procesos del programa, el entorno laboral y el trabajo en equipo; así como planear y ejecutar junto con el equipo de trabajo, los eventos necesarios para el desarrollo del programa.<br>4. Realizar mínimo UNA (1) jornada mensual de actualización del archivo del Programa de Adulto Mayor y su respectivo inventario documental (físico/digital), de acuerdo con la Tabla de Retención Documental vigente.<br>5. Planear y ejecutar mínimo UNA (1) estrategia al año de comunicación efectiva, que informe y dinamice el acceso de la población atendida a diversas oportunidades, promoviendo sus derechos, inclusión y empoderamiento, desde su área enfocado en el Programa Adulto Mayor a través del plan de medios y/o de la emisora local del municipio, así como realizar mínimo UNA (1) mensual capacitación y soporte social y |

[1] Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

2 *"Por medio de la cual se unifican los actos administrativos que establecen los Grupos Internos de Trabajo en las diferentes dependencias de la estructura orgánica de la Agencia Nacional de Infraestructura, se definen funciones y las de sus coordinadores."*

| | | |
|---|---|---|
| | efectivo a las familias y sus cuidadores, dando cumplimiento a las acciones de la Política Pública.<br>6. Realizar el acompañamiento de mínimo de CUARENTA (40) actividades grupales de la siguiente manera, TREINTA Y SEIS (36) en el casco urbano y CUATRO (4) en la zona rural del municipio, de acuerdo con el cronograma de planeación mensual, que permitan desde el área de Enfermería, desarrollar las acciones establecidas en el Plan De Desarrollo Municipal y la Política Pública del Programa de Adulto Mayor, esto incluye monitorear y tomar signos vitales, con los implementos pertinentes y, en caso necesario, prestar primeros auxilios, teniendo en cuenta los riesgos para la población y las patologías o diagnósticos registrados.<br>7. Realizar un taller mensual sobre prevención y cuidado de enfermedades crónicas, hábitos saludables u otros temas relacionados, dirigido a las personas inscritas en el Programa Adulto Mayor y/o en el Centro Día "La Nieve de los Años", así como recolectar y clasificarla información médica de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 055 de 2018 donde se establecen los requisitos mínimos para el funcionamiento de los Centros Día.<br>8. Brindar acompañamiento a las personas mayores del municipio de La Calera que no cuenten efectivamente con red de apoyo familiar o social, durante la jornada diurna y en el desarrollo de las actividades del Centro Día - Programa Adulto Mayor, garantizando una atención humanizada, oportuna y segura, sin que dicho acompañamiento implique permanencia nocturna ni pernoctar con los usuarios.<br>9. Ejecutar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato, necesarias, pertinentes y que garanticen el cabal y oportuno desarrollo de la labor contratada y los procesos de la Administración Municipal y/o Secretaría de Educación y Desarrollo Social y/o Unidad de Programas Sociales. | |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA** | Titulo | Técnico Auxiliar De Enfermería |
| | Posgrado | N/A |
| **EXPERIENCIA** | N/A | |
| | N/A | |
| **ÁREA** | Secretaria de Educación y Desarrollo Social - Unidad de Programas Sociales | |

En virtud de lo anterior,

**CERTIFICA**

Que una vez verificada la disponibilidad de la planta de personal, y con el fin de atender la solicitud presentada por La SECRETARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL, se evidenció que, Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

Dada en La Calera - Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de septiembre del 2026.

**SONIA ESPERANZA RAIGOSO MARTINEZ**
**Profesional Universitario - Unidad de Personal**

Elaboro: Ana Luz Aida Parra Florez - Auxiliar Administrativa.
Reviso: Sonia Esperanza Raigoso Martinez, Profesional Universitario.